



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

1

**ACTA DEL DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.
SEGUNDA SESIÓN DEL SEGUNDO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA

EVA DIEGO CRUZ

En la Plataforma Virtual del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día martes diecinueve de mayo del año dos mil veintiséis, registran su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, para llevar a cabo la Segunda Sesión perteneciente al Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y de Diputados. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

registradas treinta y nueve asistencias de Diputadas y Diputados conectados. Encontrándose en línea las Diputadas y los Diputados integrantes de la Mesa Directiva: Eva Diego Cruz, Presidenta; Isaac López López, Vicepresidente; Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Secretaria, e Isaías Carranza Secundino, Secretario. De igual forma, se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y de los Diputados siguientes: Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Francisco Javier Niño Hernández, Isidro Ortega Silva, Analy Peral Vivar, Tania Caballero Navarro, Nicolás Enrique Feria Romero, Oliver López García, Sandra Daniela Taurino Jiménez, Haydeé Irma Reyes Soto, César David Mateos Benítez, Dennis García Gutiérrez, María Francisca Antonio Santiago, Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, Cecilia Olivia Cruz Merlín, Benjamín Viveros Montalvo, Jimena Yamil Arroyo Juárez, Zeferino García Jerónimo, Adán José Maciel Sosa, Concepción Rueda Gómez, Israel López Sánchez, Dulce Belén Uribe Mendoza, Mauro Cruz Sánchez, Elvia Gabriela Pérez López, Iván Osael Quiroz Martínez, Karla Clarissa Bornios Peláez, Tania López López, Raynel Ramírez Mijangos, Mónica Belén López Javier, Monserat Herrera Ruíz, María Eulalia Velasco Ramírez, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Javier Casique Zárata, Biaani



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Palomec Enríquez, Dante Montaña Montero, y Dulce Alejandra García Morlán. Además, se tienen presentadas las solicitudes de permiso para faltar a la presente Sesión de las Diputadas Elisa Zepeda Lagunas, Melina Hernández Sosa e Irma Pineda Santiago, mismos que son concedidos por la Diputada Presidenta, de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **En seguida y en virtud de que, existe el quórum legal requerido, la Diputada Presidenta declara abierta la Sesión.** A continuación, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría para que dé lectura al Orden del Día. En este momento, la Diputada Secretaria Lizbeth Anaid Concha Ojeda, solicita a la Presidencia se ponga a consideración del Pleno, si aprueban dispensar la lectura del Orden del Día. En tal sentido, la Diputada Presidenta, en atención a lo solicitado, pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día; por tal motivo, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano),



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

aprobándose con mayoría de votos a favor la dispensa

de la lectura del Orden del Día. Posteriormente, pone a

consideración del Pleno el Orden del Día, y en virtud de

que, no se registró participación alguna, en votación

económica pregunta al Pleno si es de aprobarse,

solicitando a quienes estén por la afirmativa se sirvan

manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las

Diputadas y de los Diputados levantan la mano), de la

misma manera pregunta que quienes estén por la

negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano,

(no se registra voto alguno). **Aprobándose con mayoría**

de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes

el Orden del Día, mismo que se transcribe a

continuación: **ORDEN DEL DÍA. SEGUNDA SESIÓN**

CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO

EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE

EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA

LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 19 DE MAYO DE 2026.

ÚNICO. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN

SEGUNDA LECTURA. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Dictamen con

Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura, reforma el párrafo tercero del artículo 31, el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

párrafo primero del numeral I del artículo 113 y el párrafo segundo de la base II del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, reforma la fracción II y III del numeral 1 del artículo 24, y el numeral 4 del artículo 363, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; y el artículo 30 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, reforma el párrafo primero del artículo 30, el párrafo segundo del artículo 32, el primer párrafo del artículo 34, el último párrafo del artículo 56, la fracción VIII del artículo 68, el primer párrafo y la fracción II del artículo 71, el primer párrafo del artículo 73, el inciso b) de la fracción II del artículo 83, el primer párrafo del artículo 124, el primer párrafo del artículo 169, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la Desaparición del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Lajarcia, Distrito de Yautepec, Estado de Oaxaca; electo para el Periodo Constitucional del primero de enero del año dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiocho. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; **PRIMERO:** declara procedente la Suspensión de Mandato de los CC. Emanuel Peláez Peláez y Raquel Cruz Guzmán, Presidente y Síndica Municipal de Santa María Ipalapa, Distrito de Putla, Oaxaca; al acreditarse la causal invocada en el artículo 60 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; **SEGUNDO:** declara procedente la designación del Primer Concejal Suplente, Adalberto Herminio Díaz Velasco, para ocupar el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Ipalapa, Distrito de Putla, Oaxaca; para el Periodo Legal comprendido del 09 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2027; **TERCERO.** declara procedente la designación de la Segunda Concejal Suplente, Epifania



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Inocencia Ávila Cruz, para ocupar el cargo de Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Ipalapa, Distrito de Putla, Oaxaca; para el Periodo Legal comprendido del 09 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2027. Aprobado el Orden del Día, la Diputada Presidenta, informa al Pleno que se procede a dar atención al único punto del Orden del Día. - - - - -

DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. Para dar atención al punto del Orden del Día, la Diputada Presidenta informa que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, consulta al Pleno si se dispensa la lectura de los documentos que dieron lugar a los Dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyecto de Decreto; y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos correspondientes, por lo que, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano).



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Aprobándose la dispensa de la lectura de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y a los propios Dictámenes y sus Decretos respectivos. Así

mismo, hace de conocimiento del Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los Dictámenes hasta por tres minutos; y que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida la Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a)**

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el párrafo tercero del artículo 31, el párrafo primero del numeral I del artículo 113 y el párrafo segundo de la base II del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o alguno de los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen, concediendo el uso de la palabra al Diputado Benjamín Viveros Montalvo, a la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, y a la Diputada Dennis García Gutiérrez, Presidente e Integrantes de la Comisión Dictaminadora, quienes con fundamento en el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exponen los fundamentos del Dictamen. Una vez finalizadas las participaciones, la Diputada Presidenta informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual procede a someter a Discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, motivo por el cual, le concede el uso de la palabra a la Diputada **Dulce Alejandra García Morlán**, quien comenta que están discutiendo una Reforma Electoral que a su parecer es una Reforma Administrativa, es una armonización legal enfocada en el ahorro y en la disminución de la burocracia, y esos elementos son importantes, por eso informa que desde Movimiento Ciudadano van a acompañar en lo general esa reforma, porque nadie



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

puede estar en contra de que el servicio público sea más eficiente o de que el gasto se revise con responsabilidad, pero también debe decirlo con toda claridad, México y Oaxaca necesitan mucho más que una Reforma Administrativa, lo que se presenta es insuficiente frente al tamaño del reto democrático que vive el País, lo que se plantea podría ser viable en algunos Estados de la República, pero en el caso de Oaxaca no lo es por dos razones fundamentales, la primera tiene que ver con el presupuesto del Congreso del Estado, la propuesta abre la posibilidad de que los Congresos Locales accedan hasta el 0.7% del Presupuesto Estatal, sin embargo en Oaxaca actualmente están en el orden del 0.44%, que eso implica que bajo esa lógica se abre la puerta a un incremento de hasta 281 millones de pesos adicionales para el Poder Legislativo y eso en un Estado con tantas necesidades sociales, debe revisarse con absoluta responsabilidad; la segunda razón tiene que ver con la reducción de Regidurías, la propuesta plantea un tope de hasta quince Concejales en los Cabildos, pero en Oaxaca la realidad municipal es muy distinta, la gran mayoría de los Municipios ya opera con estructuras de Cabildo mucho menores a ese estándar, por ejemplo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de los ciento cincuenta y dos Municipios que se rigen por Sistemas de Partidos Políticos, un total de ciento cuarenta y nueve se integran por menos de quince Concejalías, eso es el 98.3% del total y es prácticamente lo mismo, los Municipios que se rigen por Sistemas Normativos Internos, donde los Municipios generalmente son más pequeños, es decir esa medida no atiende la realidad local, no genera un impacto sustantivo y en muchos casos resulta prácticamente irrelevante frente a la composición política y social de los Municipios, por eso dice y creen que esa armonización pierde sentido en Oaxaca, porque no dialoga con la realidad Institucional y con la configuración de los Gobiernos Locales, y mientras se les plantea una visión limitada, en Movimiento Ciudadano presentaron a Nivel Nacional una Reforma Electoral Integral, con una visión de fondo, de futuro, con una visión ciudadana, una reforma basada en diez principios claros que fortalecerían la Democracia, como el fortalecimiento de pluralismo político evitando las mayorías artificiales, como las que hoy se tienen, la Autonomía de la Autoridad Electoral, la rendición de cuentas de Partidos Políticos, la regulación de financiamientos públicos a los partidos, también para hacerlos más equitativos, la inclusión total efectiva



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

a las y los ciudadanos con acciones afirmativas donde destaca el permitir el voto desde los dieciséis años de edad, impactando así en el incremento de la participación ciudadana, la eliminación del uso faccioso del Estado en las elecciones y blindaje para que no entre dinero ilícito en las campañas, y con eso evitar la filtración del crimen organizado en la política, que eso sería una Reforma Electoral Integral, eso es lo que México necesita, que por eso lo han dicho con responsabilidad, la reforma que se discute se queda corta frente a lo que el País exige, pero también dice que no van a obstaculizar aquello que signifique eficiencia administrativa, van a seguir señalando que, no se puede pretender transformar la democracia con reformas que no sean integrales, que desde Movimiento Ciudadano lo tienen claro, quieren un México y un Oaxaca con más libertad, con más pluralidad y con más participación ciudadana. Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Javier Casique Zárate**, quien inicia diciendo, en que momento en la vida pública donde las decisiones políticas dejan de tener lógica y comienzan a responder al miedo a perder el poder, eso es lo que parece la discusión, la Reforma que se presenta con un



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

ejercicio de armonización legislativa que pide austeridad institucional, y que en el fondo refleja una cosa, el nerviosismo político en esa Ley, donde cada Municipio se integrará por un Síndico Municipal y disminuye el número de Regidores, comenta que resulta inevitable pensar que en ella al observar en la insistencia con la que modifican las reglas electorales, el desgaste del Gobierno se vuelve cada vez más evidente, la narrativa de la transformación empieza a chocar con la realidad cotidiana de millones de mexicanos, que ahí están los indicadores económicos que muestran desaceleración, caída en la inversión y pérdida de confianza, y también están los cuestionamientos sobre proyectos multimillonarios que fueron anunciados con símbolos de modernidad, y terminaron convertidos en ejemplos de improvisación y opacidad, pero quizá lo más preocupante es la descomposición política y moral, que empieza a rodear a sectores de su movimiento, que son hechos que lastima la credibilidad institucional del país, y que han tenido consecuencias políticas graves, y frente a ese escenario en lugar de fortalecer las instituciones, transparentar decisiones y generar confianza, lo que se propone es debilitar contrapesos y eso debe decirse



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

con toda firmeza, porque una democracia no se construye debilitando árbitros, reduciendo capacidades institucionales o sometiendo Órganos Autónomos, que a la lógica del Poder Político una democracia se construye respetando límites, que en el PRI, entienden algo fundamental, el poder público debe tener equilibrio y justamente por conocer la historia política, saben lo delicado que puede resultar para cualquier Nación concentrar demasiadas decisiones en un solo grupo, que por eso han defendido siempre la necesidad de Instituciones fuertes porque representan garantías para todos, incluso para quienes gobiernan las Instituciones Electorales le pertenecen a la ciudadanía, y cuando se debilita no pierde la oposición, pierde la democracia, y que si su movimiento tiene la fortaleza política que se dice, no deberían existir los temores, competir bajo reglas claras y con Instituciones sólidas, que en el PRI creen en una política, en Instituciones, en equilibrio, legalidad y de responsabilidad republicana, porque gobernar no significa acaparar espacios públicos, ni debilitar contrapesos, gobernar significa dar resultados, construir acuerdos y generar estabilidad, que por eso la posición es clara, el Partido Revolucionario Institucional votará en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

contra de cualquier disposición que implique retroceso democrático o debilite la estructura institucional que tanto trabajo le ha costado construirla a México, no acompañarán reformas que bajo el discurso de la austeridad, respondan a intenciones de concentración política, porque la democracia puede ser compleja, costosa y perfectible, pero siempre será preferible a cualquier intento de control absoluto disfrazado de eficiencia administrativa, y como bien lo ha señalado su Presidente Nacional Alejandro Moreno Cárdenas, es preferible una democracia cara que una dictadura barata. Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Dante Montaña Montero**, quien manifiesta que el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo anuncia su voto a favor de la presente armonización de reformas en Materia Electoral, tal como lo hizo la bancada de su Partido en el Congreso de la Unión el pasado ocho de abril y fue secundada por su Partido en el Congreso del Estado de Oaxaca horas después de recibir la respectiva Minuta, anuncia que el Partido del Trabajo votará a favor consciente que la burbuja democrática se ha desvirtuado de su finalidad, y hoy Magistraturas, Consejeros Electorales y altos mandos que se dedican a



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

los temas relacionados con las elecciones mantienen una vida elevada, distante al propósito de la Cuarta Transformación, por ello la Presidenta de México la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo les fijo un deber como Legisladores, reparar el equilibrio de los poderes reales con las necesidades sociales de la población, señala que esa reforma debe ser ante todo la refundación de la relación de quienes gobiernan y la sociedad, que un verdadero Estado democrático que se digna de serlo, debe ser consecuente ante las necesidades apremiantes que la sociedad requiere incorporar a la esfera de su observancia de sus figuras jurídicas, sociales y económicas en su beneficio, que no exagera en señalar que el Sistema Político fue por mucho tiempo un folklor donde convergían las antiquísimas del autoritarismo y totalitarismo, periodos que por instantes dejaban de serlo al crear destellos de pluralidad y libertad, permitiendo la conformación de Instituciones Burocráticas que perduran hoy en día, pero como lo señala, el quehacer profesional de dicha burbuja fue perdiendo el piso, volviéndose en verdaderos cotos de poder en su conformación, y por ello informa que con la entrada en vigor de la última reforma electoral y que están a punto de armonizar en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

el Marco Constitucional, desempeñaran ese acto con orgullo y con una mayúscula responsabilidad, y votarán a favor con la convicción de saber de que el rumbo marcado por la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo es eliminar los privilegios de la alta nomenclatura electoral que se ha enquistado en la Administración Pública y que es por eso que marcan punto final a esa altura de privilegios neoliberales, y porque no conciben una forma más genuina de decisión popular que la expresada en las urnas, y por ello en un análisis crítico han detectado áreas de mejoras en el Sistema Político Electoral que tiene que ver con la rendición de cuentas y la austeridad en ellas, por ello habrán de poner las rejas de obstáculos para que el recurso sea utilizado de manera transparente, legal y honesto, y que la consolidación de la verdadera democracia transita en los cimientos de un edificio electoral durable y sostenido y que así sea por el bien de la democracia de las y los Oaxaqueños. En seguida la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Tania Caballero Navarro**, quien manifiesta que en Oaxaca se discute una reforma importante, pero más allá de los artículos o adecuaciones legales, lo que está de fondo es una pregunta fundamental, ¿queremos Instituciones más



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

costosas o Instituciones más útiles para la gente?, ese es el debate de fondo que impulsó con espíritu social la Presidenta la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, y que a nivel Federal hoy es una realidad, y por supuesto el Grupo Parlamentario del Partido Morena, siempre ha respaldado lo que se busca que consiste en avanzar hacia Gobiernos más eficientes, más responsables y más conscientes de que cada peso del presupuesto público debe traducirse en beneficios reales para la población, que la reforma armoniza la Legislación con los cambios Constitucionales Federales recientemente aprobados, se establece un límite en el número de Sindicaturas y Regidurías Municipales, pero se debe aclarar que Oaxaca un Estado que es bastante grande está integrado por 570 Municipios, los Ayuntamientos ya cuentan con una estructura que es menor al número que se establece, lo cual no quiere decir que ahora todos los Ayuntamientos van a aumentar su número de Concejalías, porque como bien se sabe desde hace mucho tiempo, los Municipios principalmente los de usos y costumbres en las comunidades, en los Pueblos ya tienen una estructura y un trabajo que se ha organizado a través del número de Concejalías, que en algunos casos es menor a diez Regidores, luego entonces saben



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

que con mucha responsabilidad los Municipios no van a tomar esa reforma como un paso para aumentar sus estructuras, saben de la responsabilidad con la que han trabajado y también hacen la invitación para que se sigan conduciendo sobre esa vía que ha establecido la Presidenta de la República; otro punto importante de la reforma que ya han mencionado, es fijar criterios presupuestales para los Congresos Locales y fortalecer medidas de austeridad en distintas áreas del servicio público, que es importante aclararlo y mencionar nuevamente que el Congreso de Oaxaca desde la Legislatura pasada ya se han propuesto la meta de ser uno de los Congresos Locales que menos gasta a Nivel Nacional, que la reforma que limita el gasto del Poder Legislativo no afecta su presupuesto actual, porque en Oaxaca ya se gasta menos de lo que establece ese tope legal, y en su caso la austeridad es una práctica que seguirán profundizando, informa que Morena congruente con su movimiento jamás estarían pensando en gastar más para que dejen de utilizar el discurso de que ahora con un tope del 0.7%, van a aumentar el presupuesto, que hacen el compromiso desde el Congreso de Oaxaca, que seguirán trabajando como hasta ahora lo han hecho con el 0.4%



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Presupuesto Estatal, por eso también hace un llamado a los Municipios y a las Instituciones, a que se sumen a esa visión de austeridad y de servicio público con menos gasto y más resultados para la ciudadanía. Concluidas las participaciones, la Diputada Presidenta informa que el asunto se encuentra suficientemente discutido, motivo por el cual, procede a llevar a cabo la votación, en tal sentido, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y ocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registró un voto). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y ocho votos a favor y uno en contra. Por lo que, la Diputada Presidenta declara **aprobado en lo general y en lo particular con treinta y ocho votos el Decreto mencionado y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Oaxaca. Acto continuo, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, reforma la fracción II y III del numeral 1 del artículo 24, y el numeral 4 del artículo 363, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y el artículo 30 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, concediendo el uso de la palabra a la Diputada Dulce Belén Uribe Mendoza, Presidenta de la Comisión Permanente Dictaminadora, quien expone los fundamentos del Dictamen. Una vez finalizada la participación, la Diputada Presidenta informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, sin que exista alguna intervención, por tal motivo, en votación económica



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y ocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registra un voto). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y ocho votos a favor y uno en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y ocho votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura, reforma el párrafo primero del artículo 30, el párrafo segundo del artículo 32, el primer párrafo del artículo 34, el último párrafo del artículo 56, la fracción VIII del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

artículo 68, el primer párrafo y la fracción II del artículo 71, el primer párrafo del artículo 73, el inciso b) de la fracción II del artículo 83, el primer párrafo del artículo 124, el primer párrafo del artículo 169, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. A continuación, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registra intervención alguna, informa al Pleno, que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, en tal sentido, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, sin que exista alguna intervención, por tal motivo, la Diputada Presidenta en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y ocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registra un voto). Acto seguido,



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y ocho votos a favor y uno en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y ocho votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la Desaparición del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Lajarcia, Distrito de Yautepec, Estado de Oaxaca; electo para el Periodo Constitucional del primero de enero del año dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiocho. A continuación, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, concediendo el uso de la palabra al Diputado Mauro Cruz Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Dictaminadora, quien con fundamento en el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expone los fundamentos del Dictamen. Al terminar su participación, la Diputada Presidenta somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por lo cual, le concede el uso de la palabra al Diputado **Dante Montaña Montero**, quien manifiesta que le llama la atención que a esas alturas en el que han transcurrido más allá de ciento veinte días de haber iniciado la Administración Municipal en San Juan Lajarcia se estén tomando esas determinaciones, por ello cita que el artículo 67 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, dice que: "si las condiciones políticas no permiten el inicio de funciones del Concejo Municipal, el Titular del Poder Ejecutivo nombrará a un encargado de la Administración Municipal, en tanto el Congreso del Estado determina lo procedente"; y menciona que en ese lugar ya hay un Administrador, y que al igual que en muchos otros Municipios los Administradores no han tenido la capacidad de organizar a los pobladores para poder colaborar en que puedan nombrar a sus Autoridades y que no es el primer Municipio que



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

presenta ese tipo de conflictos y parece ser que la Secretaría General de Gobierno está enfocada en quedarse con los recursos de los Municipios y no en su función de generar estabilidad política y espera que con el Dictamen que seguramente se va a aprobar se cumpla con lo mandado en el artículo 66 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que dice: "Cuando se declare la suspensión o desaparición de un Ayuntamiento, el Congreso del Estado dará vista al Titular del Poder Ejecutivo, para que de inmediato nombre a un encargado de la Administración Municipal." Del cual dice tendría que ser un segundo, ya que el actual ha generado conflictos por la falta de la aplicación de los recursos del Ramo 28 y 33, continua citando el contenido del párrafo segundo de la Ley antes mencionada, que cita: "El titular del Poder Ejecutivo del Estado, quince días antes de que finalicen los noventa días de ejercicio del encargado de la Administración Municipal, propondrá al Congreso del Estado para su ratificación en los términos que establece la Constitución Local, la integración del Consejo Municipal. El Consejo Municipal se integrará por el mismo número de miembros propietarios y suplentes del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Ayuntamiento, según corresponda; y concluirá el período de ejercicio constitucional del mismo." Que por eso hace un llamado enérgico, respetuoso al Titular del Ejecutivo y al Secretario General de Gobierno para que en los términos que dictamina el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se nombre al Administrador, pero a la brevedad también se nombre al Concejo Municipal y sean las y los Ciudadanos de San Juan Lajarcia quienes determinen el destino y el rumbo de los recursos que por Ley les corresponden y el rumbo político de su Municipio. En seguida, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al Diputado **Mauro Cruz Sánchez**, quien en atención a lo expresado por el Diputado Dante Montaña Montero dice que el Dictamen cumple con lo dispuesto en el artículo 58 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, han cumplido en apego a la Ley y siempre la Comisión que Preside se va a apegar al Derecho del Pueblo. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Dennis García Gutiérrez**, quien dice que en principio de cuentas, comenta que el Municipio de San Juan Lajarcia es un Municipio que corresponde a su Distrito y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

conoce a fondo el tema de lo que ha ocurrido ahí, y que a veces cuando no se es Diputado de algún Distrito, se meten las manos en lugares donde no les compete y complican las cosas, y que ahí es procedente lo que comenta el Diputado Mauro, porque justamente tiene que volver a haber una elección, pero se tienen que desaparecer antes los Poderes para que pueda llevarse a cabo, que del Administrador no puedo abogar tanto por él, y sin embargo ha apoyado a la Agencia Municipal para que pudiera acreditarse, en lo que el Comisionado atendió puntualmente el tema, pues han estado pendientes de esa situación, y sí el tema del Comisionado tiene que hacer su parte para poder sacar adelante una nueva elección y el pueblo pueda trabajar en unidad y por eso pide a las Diputadas y a los Diputados que se apoye para aprobar el Dictamen y se pueda avanzar también en ese Municipio de San Juan Lajarcia. Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Isaac López López**, quien comenta que en el mismo sentido y abonando con lo que comenta la Diputada Dennis que representa ese Distrito, no tiene un contexto amplio sobre lo que sucede en ese lugar, pero reconoce el trabajo del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Diputado Mauro Cruz Sánchez, quien ha tenido que recibir los golpeteos en otros momentos, que lo conoce y es un compañero responsable que revisa la situación de cada uno de los Municipios, en primer lugar la gobernabilidad de los Municipios depende mucho de los Ciudadanos que viven ahí, de sus Asambleas y depende mucho también de los Actores Políticos, que abonen a la unidad, pero que como lo dice la Diputada Dennis, si no conocen del Municipio, si no representan a ese Municipio no conocen de lo que sucede ahí, y que su punto de vista en lo personal, es que ya han sido muy objetivos cuando hay una problemática de este tipo en sus Distritos, y que en su caso había situaciones similares pero afortunadamente se resolvió con base en el diálogo electoral, porque hay que dar la razón a la mayoría, luego entonces pide que no compliquen las situaciones, que se debe abonar a la unidad de los pueblos, a que tengan su Presidente Municipal, o a su Presidenta Municipal que los represente pero depende mucho de ellos, y es preciso hacerle un llamado a que generen la unidad interna para poder tener una Autoridad plenamente reconocida. En seguida, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz nuevamente al Diputado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Dante Montaña Montero, quien interviene para hacer una rectificación de hechos, y dice que entiende que los Diputados de la presente Legislatura, son Diputados del Estado de Oaxaca, independientemente de que por la vía electoral tuvieron la posibilidad de ser representantes de algún Distrito, pero la Ley les responsabiliza de ser Diputados del Estado y es el motivo por el cual pueden estar enterados y hacer posicionamientos respecto a lo que esta ocurriendo en algún Municipio del Estado, continua diciendo que corrige a la Diputada Dennis a quien dice que si no ha leído bien el Dictamen, este plantea que se desaparezca el Ayuntamiento y no que se desaparezcan poderes y se remite nuevamente al artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, del cual cita su contenido, por lo cual dice que aun sin haber desaparecido el Ayuntamiento ya había un Administrador porque los integrantes del Cabildo habían presentado su renuncia, continua citando el segundo párrafo del mencionado artículo, sobre lo que dice que su llamado es que no vaya a permitirse en San Juan Lajarcia que haya un Administrador por lo que resta el periodo constitucional que debió haber durado el Presidente Municipal y su Cabildo y que se integre el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Concejo Municipal que debe estar integrado por Ciudadanos y Ciudadanas de ese Ayuntamiento, de las Agencias Municipales y de Policía si es posible. Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Dennis García Gutiérrez**, para contextualizar del porque su participación y que lo hace para retomar lo que dijo el Diputado Isaac López López, que como Diputados tienen que procurar siempre orientar hacia la unidad, no a que los pueblos se dividan, que es muy puntual y clara, que tal vez se equivocó en el concepto, que si lo reconoce y le gusta reconocer sus errores, que se va a desaparecer el Ayuntamiento de los que quedaron como Autoridades, pero que ahí sucedió algo, cuando la Asamblea elige a ese Cabildo para fungir en este año del Ejercicio Fiscal, ocurre que no todos quisieron participar, sobre todo las mujeres, entonces lo que el pueblo le comentó en una reunión, es que se había metido el Diputado Dante, que había metido las manos porque al parecer tiene un hermano que tiene una imprenta que ella no lo sabe, y que ahí trabajan familiares del que había quedado como Presidente, que se dio una mala orientación, y que el día de la toma de protesta no llegaron todas las personas, por lo cual el Presidente no le tomó protesta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

al Cabildo que llegó, que pasaron los días y lo que ocurrió fue que le orientaron al Presidente en turno, a que eligiera a otros más, lo que no puede ser, porque había quienes ya estaban acreditados ante el IEEPCO, entonces tenían que haber convocado a una Asamblea y llamar a los Suplentes, y en caso de que ellos no quisieran, entonces ya se tomaba la siguiente decisión, pero se les hizo fácil decir que nombrara a otros y ahí fue que se originó el problema, y el pueblo se dividió y había posiciones encontradas, pero que como Diputados deben procurar orientar de manera que no ocurra eso, porque cuando ya hay problemas de esa naturaleza, quedan confrontados, desgastados y un pueblo con régimen normativo no puede estar en esa posición, por eso pide a las Diputadas y a los Diputados que pudieran aprobar el Dictamen para que se pueda proceder a elegir a las nuevas Autoridades Municipales, que es esa es la solicitud que tienen las pobladoras y pobladores de ese Municipio. Agotadas las participaciones, la Diputada Presidenta informa que el asunto se encuentra suficientemente discutido, por lo cual en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (se registran dos votos). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor y dos en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y siete votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Posteriormente, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; **PRIMERO:** declara procedente la Suspensión de Mandato de los CC. Emanuel Peláez Peláez y Raquel Cruz Guzmán, Presidente y Síndica Municipal de Santa María Ipalapa, Distrito de Putla, Oaxaca; al acreditarse la causal



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

invocada en el artículo 60 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; **SEGUNDO:** declara procedente la designación del Primer Concejal Suplente, Adalberto Herminio Díaz Velasco, para ocupar el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Ipalapa, Distrito de Putla, Oaxaca; para el Periodo Legal comprendido del 09 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2027; **TERCERO.** declara procedente la designación de la Segunda Concejal Suplente, Epifania Inocencia Ávila Cruz, para ocupar el cargo de Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Ipalapa, Distrito de Putla, Oaxaca; para el Periodo Legal comprendido del 09 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2027. A continuación, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, concediendo el uso de la palabra al Diputado Mauro Cruz Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente Dictaminadora, quien con fundamento en el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expone los fundamentos del Dictamen. Al terminar su participación, la Diputada Presidenta somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, sin que exista alguna intervención, por tal motivo, la Diputada Presidenta en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y ocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y ocho votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y ocho votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Proyecto de Decreto de Clausura del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Constitucional, mismo que se transcribe para que obre como corresponda: "DECRETO No. 1554. **LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. DECRETA: ARTÍCULO ÚNICO.** *La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, clausura hoy, diecinueve de mayo de dos mil veintiséis, el Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Legal. TRANSITORIO: ÚNICO.* El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca." Acto seguido la Diputada Presidenta informa que en virtud de que, el Decreto referido contiene únicamente un artículo firme y un artículo transitorio, informa al Pleno que se pondrá a discusión y se recabarán las votaciones en lo general y en lo particular de manera conjunta; por lo cual, pone a discusión el Decreto mencionado y en virtud de que ninguna Legisladora o Legislador pidió el uso de la palabra, solicita que en votación económica, quienes estén por la afirmativa en aprobar el Decreto mencionado, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y ocho Diputadas y Diputados levantan



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

la mano). De la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano (no se registró algún voto). En seguida, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación y como consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y ocho votos a favor y cero en contra, por lo cual, **la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y ocho votos el Decreto de referencia, y con fundamento en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Posteriormente, la Diputada Presidenta solicita a las Diputadas, a los Diputados del Congreso del Estado, ponerse de pie para declarar formalmente la Clausura del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Estando de pie las Diputadas, los Diputados del Congreso del Estado, la Diputada Presidenta expresa: **“LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CLAUSURA HOY, DIECINUEVE DE**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS DE ESTA FECHA". Y levanta la Sesión. DAMOS FE.-----

EVA DIEGO CRUZ

DIPUTADA PRESIDENTA

ISAAC LÓPEZ LÓPEZ

DIPUTADO VICEPRESIDENTE

LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

DIPUTADA SECRETARIA

ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO

DIPUTADO SECRETARIO

“2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a La Nación”